



BOLETIN OFICIAL

AÑO LXII - N° 13365

Jueves 5 de Marzo de 2020

Edición de 14 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre
Vicegobernador

Sr. José María Grazzini Agüero
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena
Ministro de Economía y
Crédito Público

Dr. Andrés Matías Meiszner
Ministro de Educación

Dr. Fabian Alejandro Puratich
Ministro de Salud

Dr. Federico Norberto Massoni
Ministro de Seguridad

Lic. María Cecilia Torres Otarola
Ministro de Desarrollo Social, Familia,
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera
Ministro de Infraestructura, Energía y
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Industria y Comercio

Sr. Néstor Raúl García
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Lic. Eduardo Fabián Arzani
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo
Sustentable

Dr. Carlos Alberto Relly
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

RESOLUCIÓN

Poder Judicial
Año 2020 - Res. Adm. Gral. N° 6571 2-3

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación
Año 2020 - Res. N° 71 3-6
Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable
Año 2020 - Res. N° 83 a 85 6
Secretaría General de Gobierno
Año 2020 - Res. N° 03 y V-06 6-7
Administración de Vialidad Provincial
Año 2020 - Res. N° XV-03 a XV-13 7-9

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Secretaría General de Gobierno y Ministerio de Seguridad
Año 2020 - Res. Conj. N° V-07 y XXVIII-02 9

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 10-14

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

RESOLUCIÓN

PODER JUDICIAL

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL N° 6571/2020

Rawson, 27 de febrero de 2020.-

VISTA:

La Resolución Administrativa General N° 6022/19, el trámite Inodi N° 184603, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución del Visto se encuentra un (1) cargo de Auxiliar Letrado vacante en el Juzgado de Familia N° 1 de la Circunscripción Judicial N° IV con asiento en la ciudad de Puerto Madryn;

Que a través del trámite mencionado, la Dra. María Fernanda PALMA, en su carácter de titular del Juzgado de Familia N° 1 con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, ha efectuado el pedido para cubrir el cargo;

Que corresponde llamar a concurso en los términos del Acuerdo Plenario N° 4030/12 y modificatorios;

Que ha intervenido la Asesoría Legal de la Administración General del Superior Tribunal de Justicia;

Que la presente se dicta conforme a las funciones delegadas por Acuerdo Plenario N° 4087/13 Anexo II y sus modificatorios;

Por ello, el Administrador General del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut:

RESUELVE:

1°) Llamar a concurso de antecedentes y oposición abierto a la comunidad a los efectos de cubrir un (1) cargo de Auxiliar Letrado vacante con funciones en el Juzgado de Familia N° 1 con asiento en la ciudad de Puerto Madryn (remuneración mensual \$ 134.368,25 más los adicionales que por ley correspondan).

2°) Designar jurado del concurso dispuesto en el artículo 1°, a la Dra. María Fernanda PALMA como Presidenta y a las Dras. María Laura EROLES y Alicia Gladys ORTÍZ, como vocales integrantes del mismo.

3°) Fijar como fechas de apertura y cierre de inscripción del presente concurso desde el día 09 de marzo de 2020 hasta el día 18 de marzo de 2020, inclusive.

4°) El presente llamado a concurso se publicará durante los días 04, 05 y 06 de marzo de 2020 en el Boletín Oficial y en dos diarios provinciales.

5°) Será requisito para presentarse a este concurso, poseer título habilitante de grado de Abogada/ o legalizado por el Ministerio de Educación de la Nación y por el Ministerio del Interior (si el título fue emitido con anterioridad al 1° de enero del año 2012,

sigue siendo necesaria la legalización del mismo por el Ministerio del Interior), con una antigüedad mínima de dos (2) años o con diez (10) años de antigüedad como agente judicial.

6°) Serán requisitos para el Ingreso al Poder Judicial de la Provincia del Chubut, presentar Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Dirección de Registros Judiciales; Certificado de Antecedentes Penales expedido por el Registro Nacional de Reiniciencia Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación; Certificado de Libre Deuda expedido por el Registro Público de Alimentantes Morosos de la Provincia (RAM). Las/os postulantes no se encuentran en la obligación de presentar los certificados en ninguna de las instancias del concurso, dado que los mismos serán solicitados en el caso de ingresar al Poder Judicial.

7°) Las/os interesadas/os deberán pre-inscribirse a través de la página web institucional www.juschubut.gov.ar, imprimir una constancia de dicha inscripción y presentar la documentación personalmente o por correo postal en dependencias del Juzgado de Familia N° 1 de la ciudad de Puerto Madryn, sito en calle Galina N° 160, PB, CP 9120, dentro de los días indicados en el art. 3°) y en el Horario: de 8:30 a 12:00 horas., adjuntando:

a) Currículum Vitae y carta de presentación dirigida a la Presidenta del jurado, mediante la cual manifiesten su voluntad de concursar. Constituir domicilio especial, y acompañar dirección de correo electrónico a los efectos de las notificaciones y citaciones.

b) Certificados de aptitud psico - física (por separado), expedidos o refrendados por organismo de salud pública.

c) Original y una copia o copia certificada de toda la documentación que acredite los antecedentes que invocan.

La documental mencionada en el punto b), podrá ser acompañada hasta el momento previo a la realización de la prueba oral con entrevista personal. La no observancia de lo antedicho torna inadmisibles las postulaciones.

Desde la fecha establecida como inicio de inscripciones, estará disponible en la página web institucional www.juschubut.gov.ar un link a los efectos de la pre-inscripción online como el temario general de las pruebas de oposición teórica escrita y oral. El jurado dará a conocer fecha, lugar y hora de las mismas.

8°) Como complemento de la oposición escrita y oral se efectivizará una entrevista personal y evaluación al fin de obtener un conocimiento más acabado del postulante en relación al perfil de competencias laborales y de gestión que se persigue para el cargo, con la intervención de aquellos especialistas o peritos que se considere convocar.

9°) A través de la Dirección de Recursos Humanos requerir la difusión del presente concurso, en Intranet - Novedades, en la página Web y solicitar a la Dirección de Comunicación Institucional de la Agencia de Comunicación Judicial la publicación en dos diarios provinciales.

10°) Refrenda la presente la Cra. Marina ABRAHAM a cargo de la Dirección de Recursos Humanos.

11°) Regístrese, notifíquese a los Sres. integrantes del jurado designado, publíquese en los términos del Art. 4°) de la presente y archívese.

Dr. HÉCTOR MARIO CAPRARO
Administrador General

Cra. MARINA ABRAHAM
A/C Dirección de Recursos Humanos

I: 04-03-20 V: 06-03-20

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN

Res. N° 71 17-02-20

Artículo 1°.- APRUEBASE la Tabla de Precios Provisorios de Materiales Locales correspondiente al mes de Noviembre de 2019 que como Anexo I, forma parte integrante de la presente Resolución.-

ANEXO I

TABLA DE PRECIOS LOCALES			
Nº CODIGO		UNIDAD	nov-19
1.05.00	ACEROS		
1.05.05	Chapa de acero doble decapada N° 18 de 1,22 x 2,44 m	c/u	2.194,85
1.05.10	Chapa de acero inoxidable de 1 mm de espesor AISI 304 DE 1,00 X 2,00 m	c/u	9.896,09
1.05.15	Chapa de acero conformada prepintada N° 24 Comessi modelo T 101	pie	270,19
1.05.20	Chapa galvanizada lisa N° 24 de 1,00 x 2,00 m	pie	872,26
1.05.25	Chapa gavanizada sinusoidal N° 24 ancho base 1,026 m	pie	141,03
1.05.30	Hierro aletado tensión admisible 2.400 kg/cm ² diám. 10 mm	barra	636,67
1.05.35	Hierro dulce tensión admisible 1.200 kg/cm ² diámetro 6 mm	kg.	201,22
1.05.40	Perfil ángulo 2" x 3/16"	kg.	61,76
1.05.45	Perfil Normal U 120 mm	kg.	79,30
1.05.50	Metal desplegado mediano de 0,75 x 2,00 m	Hoja	185,43
1.10.00	AISLANTES	UNIDAD	
1.10.05	Filtro asfáltico N° 12/14 1,00 x 40,00 m	rollo	1.186,34
1.10.10	Hdrófuco concentrado C - 50	litro	142,59
1.10.15	Lana de vidrio con papel Kraft 38 mm 1,20 x 16,00 m	rollo	3.529,69
1.10.20	Lana de vidrio con papel de aluminio reforzado 38 mm 1,20 x 20,00 m	rollo	9.552,29
1.10.25	Membrana asfáltica 4 mm con aluminio gofrado 40 micrones esp.	m ²	351,15
1.10.30	Membrana atérmica Isolant bajo teja TB - 5	m ²	202,60
1.10.35	Membrana Sikaplan T - 10 1mm espesor por 1,40 m ancho	m ²	468,43
1.10.40	Poliestireno expandido densidad 15 kg/m ³ 20 mm espesor	m ²	178,23
1.10.45	Polieltieno en rollo, 200 micrones de espesor, color negro	m ²	37,07
1.10.50	Silistón, emulsión siliconada para ladrillo visto	litro	399,06
1.15.00	ALBAÑILERIA, HORMIGONES Y MORTEROS	UNIDAD	
1.15.05	Arena mediana en Raw son	m ³	695,45
1.15.10	Arena mediana en Trelew	m ³	726,94
1.15.15	Bloque de hormigón estructural 2 agujeros 19 x 19 x 39 cm	u	36,03
1.15.20	Canto rodado en Raw son	m ³	253,54
1.15.25	Canto rodado en Trelew	m ³	357,70
1.15.30	Cal aérea tipo "MLA-GRC" en bolsa de 25 kg	bolsa	412,15
1.15.35	Cal hidráulica hidratada bolsa de 25 kg	bolsa	151,64
1.15.40	Comento Blanco "Pinguino" bolsa de 40 kg	bolsa	1.077,73
1.15.45	Cemento Normal Comodoro 2000, bolsa de 50 kg	bolsa	464,44
1.15.50	Cemento Normal Loma Negra, bolsa de 50 kg	bolsa	487,52
1.15.55	Ladrillo cerámico portante 18 x 18 x 33	u	26,74
1.15.60	Ladrillo cerámico no portante 18 x 18 x 33	u	19,35
1.15.65	Ladrillo cerámico no portante 12 x 18 x 33	u	14,84
1.15.70	Ladrillo común de chacra	millar	4.306,42
1.15.75	Mezcla adhesiva para cerámica tipo Klaukol	kg	26,88
1.15.80	Ripio mixto en Raw son	m ³	486,10
1.15.85	Ripio mixto en Trelew	m ³	592,56
1.15.90	Yeso blanco envase de papel bolsa de 40 kg	bolsa	270,97
1.20.00	CALEFACCION	UNIDAD	
1.20.05	Caldera cuerpo de fundición PEISA P-100 84.000 cal/h efectivas	u	391.664,95
1.20.10	Calefactor tiro natural 6.000 cal/h CTZ	u	10.974,03
1.20.15	Calefactor tiro balanceado 4.500 cal/h CTZ, nueva línea	u	11.309,28
1.20.20	Caño de polietileno reticulado con barrera de oxígeno diám int. 20 mm	m	250,43
1.20.00	CALEFACCION	UNIDAD	
1.20.25	Difusor 100% de regulación diámetro 20 cm Ritrac	u	525,96
1.20.30	Difusor 100% de regulación 30 x 15 cm Ritrac	u	599,69
1.20.35	Radiador de extrucción de aluminio PEISA Sistem Delta 500 con conjunto de tapones, guarniciones, válvulas, purgador de aire	u	11.180,01
1.20.40	Reja de retorno sin regulación 30 x 20 cm Ritrac	u	466,63
1.20.45	Unidad calefactora Surrey/ Carrier de 100.000 cal/hora	u	362.936,64
1.20.50	Tee con Casquillos Corredizo	u	1.033,42
1.20.55	Codo con casquillos corredizo	u	784,87
1.20.60	1 Sección Delta 500	u	1.999,42
1.20.65	Conjunto tapones	u	469,35
1.20.70	Conjunto llave y detector	u	1.302,86
1.20.75	Purgador de aire	u	203,96
1.20.00	EQUIPOS GENERADORES PARA AIRE CALIENTE	UNIDAD	
1.20.80	Modelo G.M.P:075 (17.750Ca/H)	u	84.479,95
1.20.85	Modelo G.M.P:100 (25.000Ca/H)	u	142.638,76
ITEM	ELECTRO BOMBAS PARA CALEFACCION	UNIDAD	
1.20.90	Modelo U.P.S 25-60 (equivalre Row a 5/1)	u	15.522,89
1.20.95	Modelo U.P.S 32-80 (equivalre Row a 12/1)	u	40.823,43
1.25.00	CARPINTERIAS DE ALUMINIO, METALICA Y MADERA	UNIDAD	
1.25.05	De Aluminio, ventana de abrir de 2 hojas de 1,50 x 1,10 m, vidrio repartido, Línea Modena color blanco, con guía para cortina de PVC con accesorios de hermeticidad	u	30.124,12
1.25.10	De Aluminio, ventana de corrediza de 2 hojas de 1,50 x 1,10 m, vidrio repartido, Línea Modena color blanco, con guía para cortina de PVC con accesorios de hermeticidad	u	30.792,79
1.25.15	De aluminio, paño fijo de 0,60 x 2,00 m, vidrio repartido, Línea Modena color Blanco	u	15.486,53
1.25.20	Puerta placa, 0,70 x 2,00 m, enchapada en cedro, marco de chapa de 120 mm tipo Oblak	u	2.833,21
1.25.25	Puerta placa, 0,70 x 2,00 m, Línea económica, marco de chapa de 120 mm tipo Oblak para pintar	u	2.334,05
1.25.30	Puerta de 0,80 x 2,05 m, marco chapa BWG N° 18 120mm, hoja en doble chapa 45 mm espesor, cerradura doble paleta, bisagras a munición y visor	u	9.880,48
1.25.35	Ventana de 1,20 x 1,10 m, de 2 hojas de abrir y postigón metálico, marco y hoja en chapa doblada BWG N° 18, marco abraza mocheta de 235 mm de espesor, pomelas y herrajes de hierro, contravidrios de aluminio	u	9.948,54
1.25.40	Ventana de 1,20 x 0,60 m, de 2 hojas de abrir con brazo de empuje en bronce platil en paño superior y un paño fijo inferior, en chapa doblada BWG N° 18 de 120 mm de espesor, contravidrio de aluminio	u	4.267,53
1.25.45	Ventiluz de 0,60 x 0,40 m, con brazo de empuje de bronce platil, en chapa doblada N° 18, con marco de 80 mm de espesor	u	3.172,28

		UNIDAD	nov-19
1.30.00	INSTALACION DE GAS		
1.30.05	Gabinete premoldeado con puerta reglamentaria aprobada	u	1.630,28
1.30.10	Gripper armado completo, con vaina y alargue, con 3,00 m de caño de polietileno de diámetro 3/4"	u	1.107,90
1.30.15	Caño de hierro negro con revestimiento epoxi diámetro 3/4"	u	1.169,02
1.30.20	Caño de chapa galvanizada para ventilación de diámetro 3"	m	142,39
1.30.25	Caño de Polietileno sistema aldyll diámetro 63 mm	m	363,63
1.30.30	Llave de paso gas con capuchon cromado diámetro 3/4"	u	863,86
1.30.35	Regulador con pilar 6 m3/h	u	2.094,56
1.30.40	Regulador con filtro y conjunto de bridas de 50,00 m3/h	u	31.341,08
1.30.45	Regulador con filtro y conjunto de bridas de 100,00 m3/h	u	37.212,71
1.30.50	Termotanque Rheem 120 litros alta recuperación	u	14.132,63
1.35.00	INSTALACIONES ELECTRICAS	UNIDAD	
1.35.05	Cable unipolar antillama 2,00 mm2, en rollo de 100 m	u	3.235,56
1.35.10	Cable subterráneo tipo sintenax 2 x 4 mm2	m	169,23
1.35.15	Cable desnudo 10 mm2, en rollo de 100 m	u	11.845,63
1.35.20	Caja octogonal mediana semipesada	u	38,86
1.35.25	Caño de chapa semipesado diámetro 3/4"	u	271,08
1.35.30	Caño de PVC flexible reforzado diámetro 3/4"	m	10,62
1.35.35	Gabinete reglamentario para medidor monofásico	u	579,24
1.35.40	Gabinete reglamentario para medidor trifásico	u	1.124,83
1.35.45	Gabinete Metálico con cerradura de 90 x 60 x 15 cm con frente y bastidor móvil	u	16.908,09
1.35.50	Gabinete Metálico c/ cerradura de 45 x 30 x 15 cm p/ seccionador de 160 Ampere	u	5.520,39
1.35.55	Interruptor diferencial 3 x 63 Ampere	u	13.203,42
1.35.60	Interruptor diferencial 2 x 25 Ampere	u	4.171,39
1.35.65	Interruptor Termomagnético 3 x 50 Ampere	u	2.876,32
1.35.70	Interruptor Termomagnético 2 x 16 Ampere	u	1.058,52
1.35.75	Interruptor Termomagnético 1 x 10 Ampere	u	476,84
1.35.80	Llave de 1 punto completa Sica línea Habitat Clasic Marfil	u	125,09
1.35.85	Llave de 2 punto y toma completa Sica línea Habitat Clasic Marfil	u	215,89
1.35.90	Jabalina de cobre de 1,00 m x 12 mm con toma canle	u	954,90
1.35.95	Artefacto fluorescente 2 x 56 W con Louver doble parabólico, tipo plafond, marca Philips	u	3.878,38
1.35.100	Artefacto Plafonier tipo escolar con base de aluminio y globo opalino de 30 cm de diámetro, 2 x 60 W	u	1.186,59
1.35.105	Artefacto tipo pantalla industrial con lámpara de mercurio 250/400 W con cabezal porta equipo	u	4.074,30
1.35.110	Artefacto de exterior, tipo Tortuga, de aluminio, diámetro 20 cm	u	839,52
1.35.115	Artefacto de iluminación exterior con cuerpo de acrílico semi opalino con porta equipo incorporado para lámpara de de mercurio o de sodio de alta presión de 125/400 watts con columna metálica de 3,00 mts	u	5.279,42
1.40.00	INSTALACION SANITARIA	UNIDAD	
1.40.05	Camara de inspección 60 x 60 con doble tapa de cemento	u	1.014,03
1.40.10	Cámara séptica para 6 personas	u	3.603,73
1.40.15	Caño de H° F° diámetro 4" x 3,00 m	u	8.117,31
1.40.20	Caño de PVC 3,2 diámetro 110 mm x 4,00 m junta pegada	u	975,96
1.40.25	Caño de PVC 3,2 diámetro 160 mm x 6,00 m junta deslizante	u	3.583,44
1.40.30	Caño de PVC clase 6 diámetro 63 mm x 6,00 m junta deslizante	u	579,82
1.40.35	Caño de Polietileno K 6 diámetro 3/4"	m	23,68
1.40.40	Caño de Polipropileno Tipo H3 para agua fría y caliente diám 3/4"	m	345,37
1.40.45	Caño de Polipropileno Fusión para agua fría y caliente diám 3/4"	u	414,88
1.40.50	Codo A 90° Tipo H 3 rosca H H diámetro 3/4"	u	16,17
1.40.55	Codo A 90° Fusión H H diámetro 3/4"	u	30,12
1.40.60	Codo A 90° Fusión - rosca metálica H diámetro 3/4"	u	105,56
1.40.65	Llave de paso bronce tipo FV diámetro 3/4"	u	438,86
1.40.70	Llave de paso Fusión H H, diámetro 3/4"	u	1.755,76
1.40.75	Llave exclusiva de bronce Tipo FV diámetro 3/4"	u	587,52
1.40.80	Te Fusión diámetro 3/4"	u	41,25
1.40.85	Te Fusión rosca metálica central hembra diámetro 3/4"	u	151,74
1.40.90	Te Fusión rosca metálica central macho diámetro 3/4"	u	167,80
1.40.95	Inodoro blanco sifónico tipo Cosquin	u	3.147,33
1.40.100	Depósito de colgar a codo para inodoro cosquin	u	3.352,58
1.40.105	Juego de bronería para lavatorio Tipo FV 61 Cromo	u	6.250,06
1.40.110	Juego de bronería para bañera con transferencia Tipo FV 61 Cromo	u	8.055,49
1.40.115	Tanque aprobado fibrocemento 1.000 lts	u	9.217,73
1.40.120	Tanque de plástico Tricapa de 1.000 lts	u	10.332,48
1.40.125	Válvula exclusiva H° F° doble brida diámetro 63 mm	u	5.132,09
1.40.130	Tapa de Hierro Fundido de boca de registro para calzada	u	6.645,49
1.45.00	MADERAS	UNIDAD	
1.45.05	Madera de cedro 1" espesor	pie2	304,40
1.45.10	Madera de lenga 1" espesor	pie2	79,29
1.45.15	Pino Elliotis 4 caras cepilladas	pie2	38,12
1.45.20	Saligna para encofrado 1" espesor	pie2	22,51
1.45.25	Aglomerado ureico Faplac 1,83 x 4,40 m 18 mm espesor	u	1.183,87
1.45.30	Tablero Fibromadera MASISA Fibro facil Standard 15 mm espesor	u	1.053,50
1.45.35	Tablero Fibromadera MASISA Melamina color Almendra 18 mm esp.	u	1.235,32
1.45.40	Tablero compensado Fenólico 1,60 x 2,10 m 19 mm espesor	u	1.153,55
1.45.45	Laminado plástico tipo Fórmica color Almendra	u	1.412,39
1.45.50	Machimbre pino nacional de 1/2" x 4"	m2	198,49

1.50.00	MARMOLES Y GRANITOS	UNIDAD	nov-19
1.50.05	Blanco de Carrara espesor 2 cm	m2	20.138,45
1.50.10	Travertino taponado espesor 2 cm	m2	20.138,45
1.50.15	Marmol negro Zulu espesor 2cm	m2	32.562,38
1.50.20	Granito Gris Mara 2,5 cm de espesor	m2	9.527,06
1.50.25	Granito Rosa del Salto 2,5 cm de espesor	m2	9.527,06
1.50.30	Granito recons fondo gris	m2	2.989,64
1.50.35	Granito recons fondo color	m2	3.737,09
1.50.40	Mosaico de Granito gris 30 x 30	m2	758,14
1.50.45	Mosaico de Granito fondo color 30 x 30	m2	843,61
1.50.50	Zocalo granito blanco recto 10 x 30	ml	390,34
1.50.55	Zocalo granito gris recto 10 x 30	ml	374,67
1.50.60	Zocalo de granito blanco sanitario 10 x 30	ml	S/C
1.50.65	Zocalo de granito gris sanitario 10 x 30	ml	S/C
1.55.00	MATERIAL CONTRA INCENDIO	UNIDAD	
1.55.05	Extintor TIPO ABC 10 kg	u	6.034,38
1.55.10	Conjunto de válvula tipo teatro, lanza, 20 m manguera, llave de ajuste y gabinete metalico de 60 x 65 x 20 cm, p/diámetro 63 mm	u	21.139,89
1.60.00	PINTURAS	UNIDAD	
1.60.05	Antióxido al cromato envase 4 lts	lts	421,67
1.60.10	Convertidor de óxido envase 4 litros	lts	565,88
1.60.15	Esmalte Sintético brillante envase 4 litros	lts	550,47
1.60.20	Esmalte Sintético Satinado envase 4 litros	lts	648,78
1.60.25	Látex acrílico para exterior envase 4 litros, tipo Duralba	lts	460,81
1.60.30	Látex Satinado para interior, envase 4 litros, tipo Albamate	lts	365,09
1.60.35	Látex especial para cielorraso antihongo, envase 4 litros	lts	225,93
1.60.40	Barniz Marino, envase 4 litros	lts	674,72
1.60.45	Impregnante para madera, cetol color cedro, envase 4 lts.	lts	1.112,63
1.65.00	PISOS	UNIDAD	
1.65.05	Alfombra, bucle de polipropileno 8 mm de alto tránsito	m2	513,75
1.65.10	Baldosón de cemento 40 x 60 cm	u	125,56
1.65.15	Cerámica Esmaltada 20 x 20 Pietra San Lorenzo	m2	289,53
1.65.20	Cerámica roja, 20 x 20 para azotea, tipo Alberdi	m2	190,01
1.65.25	Mosaico granítico 30 x 30 gris bardiglio	m2	811,51
1.65.30	Piedra laja de la zona irregular	m2	311,93
1.65.35	Piedra laja regular corte a prensa o disco	m2	1.287,65
1.65.40	Porcelanato 30 x 30 pulido gris San Lorenzo	m2	1.794,35
1.65.45	Zócalo recto 10 x 30 gris bardiglio	ml	530,74
1.65.50	Zócalo Sanitario 10 x 30 gris bardiglio	ml	936,60
1.70.00	REVESTIMIENTOS	UNIDAD	
1.70.05	Azulejo 15 x 15 San Lorenzo color blanco	m2	457,46
1.70.10	Cerámica 20 x 20 San Lorenzo Siena	m2	271,90
1.70.15	Revestimiento plástico, multicolor para interior, env. de 10 kg	kg	56,61
1.70.20	Revestimiento plástico para exterior tipo Revear, env. 10 kg	kg	298,28
1.70.25	Revestimiento para exterior Super Iggam	kg	25,16
1.75.00	VIDRIOS, CRISTALES, ESPEJOS	UNIDAD	
1.75.05	Cristal Float VASA, incoloro 4 mm	m2	568,81
1.75.10	Cristal Float VASA, coloreado gris o bronce 6 mm	m2	1.181,00
1.75.15	Martele claro 4 mm	m2	600,81
1.75.20	Vidrio armado claro 6 mm	m2	1.131,48
1.75.25	Cristal laminado de seguridad Blisan 3 + 3 mm incoloro	u	3.425,86
1.75.30	Cristal laminado de seguridad Blisan 3 + 3 mm Bronce o Gris	u	3.930,33
1.75.35	Cristal templado Blindex , puerta 914 x 2134 mm esp 10 mm, con 2 cerraduras, herrajes y freno, incoloro	u	20.900,57
1.75.40	Paño standard incoloro, 10 mm de 920 x 2134 mm	u	10.991,63
1.75.45	Doble vidriado hermético, compuesto por 2 cristales float 4 mm y cámara de aire de 9mm, espesor total 17 mm	m2	2.743,88
1.75.50	Doble vidriado hermético, compuesto por 1 cristal float 4 mm y Blisan 6 mm y cámara de aire de 9 mm, espesor total 19 mm	m2	5.668,05
1.75.55	Espejo claro nacional 4 mm espesor	m2	1.135,06
1.75.60	Polycarbonato alveolar, espesor 4 mm, incoloro, Lexan de General Electrics, plancha de 2,10 x 5,80 m	m2	1.308,63
1.75.65	Polycarbonato alveolar, espesor 4 mm, Bronce, Lexan de General Electrics, plancha de 2,10 x 5,80 m	m2	2.408,79
1.75.70	Polycarbonato compacto, espesor 6 mm, Bronce, Lexan de General Electrics, planch de 2,05 x 3,50 m	m2	6.968,00
1.80.00	CIELORRASOS SUSPENDIDOS - YESERIA	UNIDAD	
1.80.05	Placa de yeso tipo Durlock 1,20 x 2,40 9,5 mm espesor	u	495,15
1.80.10	Placa de yeso tipo Durlock 1,20 x 2,40 12,5 mm espesor	u	510,62
1.80.15	Placa de yeso tipo Durlock de 0,60 x 1,20 m texturada	u	232,96
1.80.20	Montante chapa galvanizada 70 mm x 2,60 m	u	214,32
1.80.25	Solera chapa galvanizada 70 mm x 2,60 m	u	214,32
1.80.30	Perfil omega o te en chapa galvanizada prepintada x 2,60 m	u	298,34
1.80.35	Cantонера chapa galvanizada prepintada 25 mm x 2,60 m	u	244,11

		UNIDAD	nov-19
1.85.00	TRANSPORTE, COMBUSTIBLE, EQUIPO, BOMBAS		
1.85.05	Transporte de carga Buenos Aires - Comodoro Rivadavia	Ton	6.309,23
1.85.10	Transporte de carga Buenos Aires - Trelew	Ton	5.280,58
1.85.15	Transporte de carga Trelew - Esquel	Ton	5.883,95
1.85.20	Aceite Suplemento 1	kg	202,63
1.85.25	Combustible promedio: a) nafta común: 3 litros, b) aceite suplemento 1: 1 litro, c)grasa de litio: 1/2 kg, d) gas-oil: 12 litros	u	139,57
1.85.30	Cubierta 900 x 20 de 12 telas y cámara	u	16.560,74
1.85.35	Gas-oil	lts	22,15
1.85.40	Grasa de litio	kg	256,88
1.85.45	Nafta común	lts	17,82
1.85.50	Nafta especial	lts	19,53
1.85.55	Camioneta 120/130 HP, 6 cilindros, para carga de 750 kg mínimo	u	1.009.280,76
1.85.60	Bomba centrífuga autocebante Iruma modelo CMT 150 p similar	u	16.570,84
1.85.65	Bomba sumergible tipo Flygh caudal 25.000 lts/hora o similar	u	21.984,20
1.90.00	HORMIGON ELABORADO	UNIDAD	
1.90.05	Hormigon elaborado Tipo H13	m3	6.167,64
1.90.10	Hormigon elaborado Tipo H17	m3	6.493,49
1.90.15	Hormigon elaborado Tipo H21	m3	7.133,50
1.90.20	Hormigon elaborado Tipo H25	m3	7.722,95
1.90.25	Hormigon elaborado Tipo H30	m3	8.380,27
1.95.00	CEMENTO A GRANEL-TRANSPORTE	UNIDAD	
1.95.05	Cemento a granel en Comodoro Rivadavia	Ton.	8.173,57
1.95.10	Transporte Cemento a granel en Comodoro Rivadavia	Ton.	260,57
1.95.15	Transporte Cemento a granel Com.Riv. Trelew	Ton.	809,16
1.95.20	Transporte Cemento a granel Com.Riv.- Esquel	Ton.	1.179,55
1.100.00	EQUIPOS VIALES - OTROS	UNIDAD	
1.100.05	Hormigonera Frontal Autopropulsada 500 Lts-Motor VILLA 12 HP	U	543.704,67
1.100.10	Motoniveladora CAT 120 H - 140 HP- 0Km	U	11.043.947,65
1.100.15	Cargadora CAT 924 G - 114 HP- 0 Km	U	8.453.991,36
1.100.20	Topadora CAT D8R- 310 HP - 0 Km	U	34.912.885,64
1.100.25	Compactador PS 300 B - 105 HP - 0 Km	U	8.514.442,70
1.100.30	Camion F14000, Diesel, 0 km	U	2.292.015,32
1.100.35	Caja Volcadora BACO, Cap. 7 m3	U	168.665,53

MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE

Res. N° 83 19-02-20

Artículo 1°.- APRUEBASE la determinación de la deuda efectuada por la Dirección de Administración de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, por la suma total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS CON 61 CENTAVOS (\$ 3.289.592,61) intereses incluidos, adeudada la empresa VUOSO HERMANOS S.R.L., en calidad de titular del permiso de pesca, de los Buques LUCIA LUISA (0623) y MADRE DIVINA (0155), por desembarco en el Puerto de Puerto Madryn de CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN (51.481) cajones/cajas de langostino, entre el 27 de septiembre de 2018 y el 09 de septiembre de 2019, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la ley I N° 658.-

Artículo 2°.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración a emitir el Certificado de Deuda, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la Ley I N° 658.-

Res. N° 84 19-02-20

Artículo 1°.- APRUEBASE la determinación de la deuda efectuada por la Dirección de Administración de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 75 CENTAVOS (\$ 418.786,75) intereses incluidos, adeudada la empresa ROTELLO 1741 S.A., en calidad de titular del permiso de pesca, del Buque ALDEBARAN (01741),

por desembarco en el Puerto de Puerto Madryn de SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA (6.690) cajones/cajas de langostino, entre el 23 de septiembre de 2018 y el 22 de octubre de 2019, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la ley I N° 658.-

Artículo 2°.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración a emitir el Certificado de Deuda, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la Ley I N° 658.-

Res. N° 85 19-02-20

Artículo 1°.- RECTIFÍQUESE a partir de la fecha de la presente, el Artículo 2° de la Resolución N° 74/20 MAyCDS, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 2°.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración a realizar la contratación directa con el Sr. Franco Exequiel HUAYQUILAF, D.N.I. N° 38.535.338, por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000), con el objeto de prestar servicio de sereno vespertino en la sede de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, de conformidad a lo establecido por el Artículo 95º, inciso c), apartado 5), de la Ley II N° 75».-

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Res. N° 03 12-02-20

Artículo 1°.- APRUEBASE la contratación directa realizada por la ex Dirección General de Coordinación de Gestión dependiente de la ex Subsecretaría Unidad

Gobernador con la firma «CAPSA Camiones Patagónicos S.A.», con domicilio constituido en Hipólito Yrigoyen N° 1430 de la ciudad de Trelew, correspondiente al servicio de mantenimiento y repuestos del vehículo oficial Modelo Chevrolet S10, Matrícula MDE-141.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS CIENTO OCHENTAMILNOVECIENTOS ONCE CON VEINTITRES CENTAVOS (\$ 180.911,23) se imputará en la Jurisdicción 10- SAF 10- Secretaría General de Gobierno- Programa 01- Actividad 1- Incisos 3.3.2. U.G. 11999- Ejercicio 2020- Fuente de Financiamiento 1.11.-

Res. N° V-06 18-02-20

Artículo 1°.- Designar a cargo del Departamento de Tesorería, de la Dirección General de Administración-Subsecretaría de Coordinación y Relaciones Institucionales- Secretaría General de Gobierno, al agente Edgardo Rubén DE PEDRO (M.I. N° 33.611.476 - Clase 1988), cargo Ayudante Administrativo- Código 3-004- Clase IV- Agrupamiento Personal Planta Temporaria de la Dirección General de Administración, a partir del 13 de febrero de 2020 y hasta el 06 de marzo de 2020, inclusive, no importando diferencia salarial alguna conforme lo establecido en el Artículo 105° de la Ley I - N° 74 del Digesto Jurídico, reglamentado por el Decreto N° 116/82.-

Artículo 2°.- Descontar al agente Fernando Andrés MATANZO (M.I. N° 26.889.597 - Clase 1978), quien revista el cargo Jefe de Departamento Tesorería- Agrupamiento Personal Jerárquico- Nivel II- Categoría 16, dependiente de la mencionada Dirección General, la bonificación citada precedentemente, a partir del 13 de febrero de 2020 y hasta el 06 de marzo de 2020, inclusive.-

Artículo 3°.- Abonar a la agente designada en el Artículo 1°, la bonificación especial remunerativa no bonificable, por su desempeño efectivo a cargo del Departamento Tesorería.-

ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL

Res. N° XV-03 11-02-20

Artículo 1°.- Exceptuar el presente tramite de criterio de irretroactividad de la Ley I N° 18- Artículo 32° Punto 3.

Artículo 2°.- Acéptase la renuncia interpuesta por el agente MULLER VEGA, Carlos Enrique (M.I. N° 18.757.390 - Clase 1962) de la Planta de Personal Permanente- Agrupamiento Obrero- Clase VIII- Chofer de Primera dependiente, de la Delegación Zona Centro para acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria por Tarea Penosa, Ley Provincial XVIII N° 32, partir del día 01 de Enero de 2020.

Artículo 3°.- Liquidase al agente renunciante cuarenta y tres (43) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2018 y cuarenta y siete (47) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2019.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 8- Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación SAF 301- Administración de Vialidad Provincial- Programa 16- Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración- Subprograma 1- Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración- Proyecto 1- Conservación Rutinaria Mejorativa Red Vial no pavimentadas Zona Centro. Ejercicio 2020.

Res. N° XV-04 11-02-20

Artículo 1°.- Exceptuar el presente tramite del criterio de irretroactividad establecido por la Ley I N° 18 - Artículo 32° por aplicación del Punto 3) de la misma norma legal.

Artículo 2°.- Acéptase la renuncia interpuesta por el agente DUERTO, Raúl Alberto (M.I. N° 13.182.394 - Clase 1957) de la Planta de Personal Permanente- Agrupamiento Jerárquico- Clase XVIII- Segundo Jefe Departamento I dependiente de la Dirección de Ingeniería Vial para acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria Ley Provincial XVIII N° 32, a partir del día 01 de Enero de 2020.

Artículo 3°.- Liquidase al agente renunciante treinta y ocho (38) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2018 y cincuenta y dos (52) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2019.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 8- Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación SAF 301- Administración de Vialidad Provincial- Programa 17 Construcciones Mejorativas- Actividad 2- Estudios y Proyectos. Ejercicio 2020.

Res. N° XV-05 11-02-20

Artículo 1°.- Exceptuar el presente tramite del criterio de irretroactividad establecido por la Ley I N° 18 - Artículo 32° por aplicación del Punto 3) de la misma norma legal.

Artículo 2°.- Acéptase la renuncia interpuesta por el agente DIAZ ZAPATA, Juan Carlos (M.I. N° 18.606.427 - Clase 1952) de la Planta de Personal Permanente- Agrupamiento Obrero- Clase VII- Oficial de Segunda dependiente de la Jefatura Zona Noreste para acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria Ley Provincial XVIII N° 32, a partir del día 01 de Enero de 2020.

Artículo 3°.- Liquidase al agente renunciante diecinueve (19) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2018 y cincuenta y un (51) días de Licencia Anual reglamentaria Correspondiente al año 2019.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 8- Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación SAF 301- Administración de Vialidad Provincial- Programa 16- Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración- Subprograma 3- Conservación Red Vial Provincial Zona Noreste- Actividad 1- Conducción Conservación Zona Noreste. Ejercicio 2020.

Res. N° XV-06**11-02-20**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente tramite del criterio de irretroactividad establecido por la Ley I N° 18 - Artículo 32° por aplicación del Punto 3) de la misma norma legal.

Artículo 2°.- Acéptase la renuncia interpuesta por el agente AVILES, Jorge Eduardo (M.I. N° 12.977.568- Clase 1957) de la Planta de Personal Permanente- Agrupamiento Obrero- Clase IX- Oficial Especializado dependiente de la Jefatura Zona Noroeste para acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria Ley Provincial XVIII N° 32, a partir del día 01 de Enero de 2020.

Artículo 3°.- Liquidase al agente renunciante cincuenta (50) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2019.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 8- Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación SAF 301- Administración de Vialidad Provincial- Programa 16- Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración- Subprograma 2- Conservación Red Vial Provincial Zona Noroeste- Actividad 1- Conducción Conservación Zona Noroeste. Ejercicio 2020.

Res. N° XV-07**11-02-20**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente tramite del criterio de irretroactividad establecido por la Ley I N° 18 Artículo 32° por aplicación del Punto 3) de la misma norma legal.

Artículo 2°.- Acéptase la renuncia interpuesta por el agente TRONCOSO, Rodolfo (M.I. N° 12.189.739 - Clase 1956) de la Planta de Personal Permanente- Agrupamiento Obrero- Clase VII- Chofer de Segunda dependiente de la Jefatura Zona Noroeste para acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria Ley Provincial XVIII N° 32, a partir del día 01 de Enero de 2020.

Artículo 3°.- Liquidase al agente renunciante cincuenta (50) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2018 y cincuenta y siete (57) días de Licencia Anual reglamentaria correspondiente al año 2019.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 8- Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación SAF 301- Administración de Vialidad Provincial- Programa 16 Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración- Subprograma 2- Conservación Red Vial Provincial Zona Noroeste- Actividad 1- Conducción Conservación Zona Noroeste. Ejercicio 2020.

Res. N° XV-08**11-02-20**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente tramite del criterio de irretroactividad establecido por la Ley I N° 18 - Artículo 32° por aplicación del Punto 3) de la misma norma legal.

Artículo 2°.- Acéptase la renuncia interpuesta por el agente RUIZ, Elzo Omar (M.I. N° 16.318.870 - Clase 1963) de la Planta de Personal Permanente- Agrupamiento Obrero- Clase IX- Equipista «B» dependiente de la Jefatura Zona Noreste para acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria por Tarea Penosa Ley Provincial

XVIII N° 32, a partir del día 01 de Enero de 2020.

Artículo 3°.- Liquidase al agente renunciante cuarenta y tres (43) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2019.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 8- Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación SAF 301- Administración de Vialidad Provincial- Programa 16 Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración- Subprograma 3- Conservación Red Vial Provincial Zona Noreste- Actividad 1- Conducción Conservación Zona Noreste. Ejercicio 2020.

Res. N° XV-09**11-02-20**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente tramite del criterio de irretroactividad establecido por la Ley I N° 18- Artículo 32° por aplicación del Punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- Acéptase la renuncia interpuesta por el agente CASTRO, Andrés Santos (M.I. N° 14.848.323 - Clase 1962) de la Planta de Personal Permanente- Agrupamiento Obrero- Clase VIII- Equipista «C» dependiente de la Jefatura Zona Noroeste para acogerse a los Beneficios de la jubilación Ordinaria por Tarea Penosa, Ley Provincial XVIII N° 32 , partir del día 01 de Octubre de 2019.

Artículo 3°.- Liquidase al agente renunciante cincuenta y un (51) días de Licencia Anual Reglamentaria Correspondiente al año 2018 y treinta y ocho (38) días de Licencia Proporcional correspondiente al Año 2019.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 8- Ministerio de Infraestructura Energía y Planificación SAF 301- Administración de Vialidad Provincial- Programa 92- Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores- Actividad 1- Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores; el que quedará pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad financiera y/o presupuestaria Ejercicio 2020.

Res. N° XV-10**11-02-20**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente tramite de criterio de irretroactividad de la Ley I N° 18 - Artículo 32° Punto 3.

Artículo 2°.- Acéptase la renuncia interpuesta por el agente BONANSEA, Cristian Humberto (M.I. N° 24.086.855 - Clase 1974) de la Planta de Personal Permanente- Sobrestante «A»- Clase IX- Personal Técnico dependiente del Departamento Puentes a partir del 02 de Agosto de 2019.

Artículo 3°.- Liquidase a el agente renunciante veintidós (22) días de Licencia Proporcional correspondiente al año 2019.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 8- Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación SAF 301- Administración de Vialidad Provincial- Programa 92- Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores- Actividad 1- Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, el que quedará pendiente de

pago hasta que se cuente con disponibilidad financiera y/o presupuestaria Ejercicio 2020.

Res. N° XV-11 11-02-20

Artículo 1°.- Exceptuár el presente tramite del criterio de irretroactividad establecido por la Ley I N° 18 - Artículo 32° por aplicación del Punto 3) de la misma norma legal.

Artículo 2°.- Acéptase la renuncia interpuesta por el agente GARIN, Roberto Antonio (M.I. 12.189.722 - Clase 1958) de la Planta de Personal Permanente- Agrupamiento Profesional- Clase XVI- Inspector Superior de Obras a cargo de la dirección de Pavimento Urbano- Agrupamiento Jerárquico- Clase XX para acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley Provincial XVIII N° 32, partir del día 01 de Septiembre de 2019.

Artículo 3°.- Liquidase al agente renunciante cincuenta (50) días de Licencia Anual reglamentaria correspondiente al año 2018 y treinta y dos (32) días de Licencia proporcional correspondiente al año 2019.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 8- Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación SAF 301- Administración de Vialidad Provincial- Programa 92- Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores- Actividad 1- Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, el que quedará pendiente del pago hasta que se cuente con disponibilidad financiera y/o presupuestaria Ejercicio 2020.

Res. N° XV-12 11-02-20

Artículo 1°.- Exceptuár el presente, tramite del criterio de irretroactividad establecido por la Ley I N° 18 – Artículo 32° por aplicación del Punto 3) de la misma norma legal.

Artículo 2°.- Acéptase la renuncia interpuesta por la agente ARAUJO, Esther Marisa (M.I. 12.594.444 - Clase 1961) de la Planta de Personal Permanente- Agrupamiento Administrativo- Clase XII- Jefe Sección Administrativa dependiente de la Jefatura Zona Noroeste para acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley Provincial XVIII N° 32, partir del día 01 de Agosto de 2019.

Artículo 3°.- Liquidase al agente renunciante veintiséis (26) días de Licencia Anual reglamentaria Correspondiente al año 2018 y veintinueve (29) días de Licencia proporcional correspondiente al año 2019.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 8- Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación SAF 301- Administración de Vialidad Provincial- Programa 92- Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores- Actividad 1- Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, el que quedará pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad financiera y/o presupuestaria. Ejercicio 2020.

Res. N° XV-13 14-02-20

Artículo 1°.- Exceptuár el presente tramite de criterio de irretroactividad de la Ley I N° 18 - Artículo 32° Punto 3.

Artículo 2°.- Acéptase la renuncia interpuesta por el agente FILLEUL, Víctor Hugo (M.I. N° 13.069.289 - Clase 1959) de la Planta de Personal Permanente- Agrupamiento Técnico- Clase XII- Jefe de Sección Técnica II a cargo Clase XIV- Profesional «B»- Control de Flota dependiente de la Dirección de Planeamiento para acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley Provincial XVIII N° 32, partir del día 01 de Enero de 2020.

Artículo 3°.- Liquidase al agente renunciante diez (10) días de Licencia Anual Reglamentaria 2018 y cincuenta y un (51) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2019.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 8- Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación SAF 301- Administración de Vialidad Provincial- Programa 1- Conducción de la Administración de Vialidad Provincial- Actividad 2- Planeamiento. Ejercicio 2020.

RESOLUCIÓN CONJUNTA**SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO Y
MINISTERIO DE SEGURIDAD****Res. Conj. N° V-07SGG y
XXVIII-02MS 19-02-20**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, del Digesto Jurídico, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y normal legal.-

Artículo 2°.- Adscribir al agente Zacarias Emanuel DUCID (D.N.I. N° 34.665.248- Clase 1990), quien revista en el cargo Oficial Administrativo- Código 3-002- Clase II- Categoría 10- Agrupamiento Personal Técnico Administrativo- Planta Permanente, dependiente de la Dirección General de Administración de Personal- Subsecretaría de Coordinación y Relaciones Institucionales- Secretaría General de Gobierno, en la Subsecretaría de Seguridad del Ministerio de Seguridad, a partir del 1° de enero de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020.-

Artículo 3°.- El Área de Personal del Ministerio de Seguridad, deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la agente mencionada en el artículo 2°, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes, a la Dirección de Despacho y Personal- Dirección General de Administración de Personal- Subsecretaría de Coordinación y Relaciones Institucionales- Secretaría General de Gobierno.

Sección General

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FIERRO JULIA en los autos caratulados, «Fierro, Julia S/Sucesión ab-intestato (Exp. N° 000935/2019), mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Febrero 11 de 2020.

MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 03-03-20 V: 05-03-20

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PROBOSTE JUAN BAUTISTA en los autos caratulados, «Proboste, Juan Bautista S/Sucesión ab-intestato (Exp. N° 000862/2019), mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Febrero 14 de 2020.

MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 03-03-20 V: 05-03-20

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANDOVAL ORTIZ MARIA MAGDALENA en los autos caratulados, «Sandoval Ortiz, María Magdalena S/Sucesión ab-intestato (Exp. N° 000852/2019), mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Febrero 19 de 2020.

MAURICIO HUMPHREYS
Secretario
A.C.

I: 03-03-20 V: 05-03-20

EDICTO

El Señor Juez de Ejecución a cargo del Juzgado con asiento en la ciudad de Puerto Madryn Provincia del Chubut, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a mi cargo, en los autos caratulados: «García Mario German S/Sucesión ab-intestato», (Expte N° 1367/2019), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GARCIA, MARIO GERMAN, para que dentro de Treinta días lo acrediten, mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, 13 de Febrero de 2020

GASTÓN SOSA MARTINEZ
Secretario

I: 04-03-20 V: 06-03-20

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn Provincia del Chubut, sito en Galina N° 160, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo en autos: «Olloa, Modesto y Olloa, Florentina S/Sucesión ab-intestato» (Expte 1280/2019), declara abierto el juicio sucesorio de OLLOA, MODESTO y OLLOA, FLORENTINA debiéndose proceder a la publicación de edictos por TRES (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C. Ley XIII N°5 citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de TREINTA (30) días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N°5)

Puerto Madryn, 27 de Noviembre de 2019.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 04-03-20 V: 06-03-20

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LEON CARLOS ALBERTO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: León Carlos Alberto S/Sucesión (Expte. 2433/2019). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.-

Comodoro Rivadavia, febrero 10 de 2020.-

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 04-03-20 V: 06-03-20

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier – Juez, Secretaría N° 1, a cargo del autorizante, Juez, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. TAPIA, SANTOS VICENTE, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «Tapia, Santos Vicente S/Sucesión ab-intestato», Expte. N° 1398/2019. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, febrero 11 de 2020.-

JUAN V. ANCEBU
Secretario de Refuerzo

I: 05-03-20 V: 09-03-20

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la circunscripción Judicial de Trelew Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlo Alberto Tesi, Secretaría a cargo de la Dra. Sayago, cita y emplaza por el término de 30 DIAS a herederos y acreedores de PERALTA GUSTAVO ADOLFO para que se presenten en auto Peralta Gustavo Adolfo S/Sucesión Ab-Intestato (Expte N° 1419 Año 2019).

Publíquese por 1 día, bajo apercibimiento de Ley.-
Rawson, 20 de Febrero de 2020.-

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

P: 05-03-20

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la circunscripción Judicial de Trelew Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlo Alberto Tesi, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Laborda, cita y emplaza por el término de 30 DIAS a herederos y acreedores de ARCA SERGIO DANIEL para que se presenten en autos Arca Sergio Daniel S/Sucesión Ab-Intestato (Expte N° 1416 Año 2019).

Publíquese por 1 día, bajo apercibimiento de Ley.-
Rawson, 19 de Diciembre de 2019.-

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

P: 05-03-20

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, Juez, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. TEODORO MOLINA para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «MOLINA TEODORO S/Sucesión ab-intestato», Expte. N° 2274/2019. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, diciembre 26 de 2019.-

JUAN V. ANCEBU
Secretario de Refuerzo

I: 05-03-20 V: 09-03-20

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo cita y emplaza por Treinta Días (30) a herederos y acreedores de MASSARI MARIA MONICA, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «Massari, María Monoica S/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 001172/2019) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, diciembre 18 de 2019.-

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 05-03-20 V: 09-03-20

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L.H. Toquier – Juez, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. ANALIA PASTORINI, para que dentro de Treinta (30) Días así lo acrediten en los autos caratulados: «Pastorini, Analía s/Sucesión Ab-Intestato», Expte N° 2117/2019.

Publíquense edictos por el término de TRES (3) Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Noviembre 29 de 2019.-

JUAN V. ANCEBU
Secretario de Refuerzo

I: 05-03-20 V: 09-03-20

ORIVI S.R.L.

MODIFICACION

Por disposición del Dr. Franco E. Mellado, Director General de la Inspección General de Justicia Comodoro Rivadavia, en autos «ORIVI S.R.L. s/Modificación», Expte. 006-GBIGJ-20 publíquese por UN (1) día en el Boletín Oficial de la provincia del Chubut, el siguiente edicto: Se hace saber por Acta de Reunión de Socios del 19 de diciembre de 2019 –actuación notarial 544050- se resolvió la modificación del artículo cuarto quedando redactado de la siguiente manera: «ARTÍCULO CUARTO: OBJETO: Tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades dentro o fuera del país las siguientes actividades: FIDUCIARIA: suscribir contratos de fideicomisos inmobiliarios, actuando como sociedad fiduciaria en un todo de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 1673 a 1679 del Código Civil y Comercial de la Nación y las disposiciones de la ley 24.441 que le sean aplicables. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto y cuando las actividades así lo requieran, serán ejercidas por profesionales con título habilitante. CONSTRUCTORA: Construcción de obras públicas y privadas en general, construcciones viales, edilicias, hidráulicas, estudios cálculos y proyectos de ingeniería y arquitectura. Dirección y supervisión de obras, urbanización, parcelamiento y loteos en general, en forma directa o indirecta en inmuebles propios o de terceros, construcciones sometidas a regímenes especiales internacionales, nacionales, provinciales, municipales, inclusive los de propiedad horizontal.- INDUSTRIALES: Mediante la fabricación de los elementos y maquinarias aplicables al mejoramiento de la construcción en general, como asimismo la explotación de bosques, canteras, minas, hidrocarburos líquidos y gaseosos; y el procesamiento, elaboración y o comercialización de los productos extraídos.- COMERCIALES: Mediante la compra y venta, exportación, importación, y/o empleo de cualquier otro medio lícito para adquirir la propiedad de bienes muebles, inmuebles o semovientes, y /o maquinarias o productos destinados al desarrollo de las actividades de la construcción, participar por sí, en representación de terceros, en cualquier tipo de llamado a concurso y/o licitación municipal, provincial, nacional e internacional.- INMOBILIARIAS: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento y administración de propiedades inmuebles y la realización de todo tipo de operaciones inmobiliarias. EXPORTACION E IMPORTACION: Importación y exportación de bienes elaborados o no, materia primas y pro-

ductos relacionados con su objeto.- A tales fines la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por el presente estatuto.-»

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 05-03-20

EDICTO CONSTITUCIÓN SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

Fecha de instrumento: 27/01/2020.

Denominación: **LA FERIA FRANCA S.A.S.**

Socio: María del Carmen MARIÑO, argentina, casada, nacida el 06 de agosto de 1957, empresaria, D.N.I. 13.476.696, C.U.I.T. 23-13476696-4, domiciliada en calle Alem N° 1226, de la ciudad de Trelew.

Plazo de duración: Será hasta el 31 de enero de 2120.

Sede Social: Tello 230, ciudad de Gaiman, Departamento Gaiman, Provincia del Chubut.

Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier punto del país o del extranjero, las siguientes actividades: a) Comercial: mediante la compra, venta, comercialización, importación, exportación, cesión, alquiler, «leasing», consignación y distribución, al por mayor y/o menor de indumentaria y accesorios para adultos, bebés y niños; calzado y artículos de cuero y marroquinería; de artículos del hogar, electrodomésticos, muebles, informática, telefonía e instalaciones comerciales; materiales e insumos de construcción; herramientas, accesorios y repuestos para el automotor. b) Licitaciones: intervención en licitaciones de entes mixtos o privados, públicos, nacionales o extranjeros, análisis de oferta y adjudicaciones y de sus fundamentos, intervención en concursos públicos o privados para celebrar contratos de provisión o locación de bienes muebles o inmuebles. c) Financiera: mediante inversiones y/o aportes de capital a particulares, empresas, o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes y/o futuros, compraventa de títulos, acciones u otros, con excepción de las operaciones comprendidas en las leyes de entidades financieras y toda otra por la que se requiera concurso público.

Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que no sean prohibidos por las leyes, o este contrato, y que se vinculen con su objeto social.

Capital Social: El capital Social es de \$ 100.000.- (Pesos cien mil).

Administración: La gestión de los negocios sociales estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la reunión de socios entre

un mínimo de uno y un máximo de siete con mandato por tres ejercicios.

Representación Legal: La sociedad será representada por el Directorio.

Fiscalización: La Sociedad prescinde de Sindicatura conforme a lo dispuesto por el Artículo 284 de la Ley 19.550 y sus modificatorias.

Composición del Directorio: Presidente: María del Carmen MARIÑO. Director Suplente: Gabriel Alejandro Reinoso, argentino, divorciado, nacido el 28 de julio de 1970, comerciante, D.N.I. 21.661.185, C.U.I.T. 20-21661185-4, domiciliado en Alem 1226 de la ciudad de Trelew, provincia de Chubut.

Cierre de Ejercicio Económico: El ejercicio social cierra el 31 de agosto de cada año.

Dr. RAMIRO GABRIEL LÓPEZ
A/C Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 05-03-20

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

CEDULA DE NOTIFICACION

Señora
MATAMALA, Teresa Isabel
Departamento N° 387
B° «630 Viviendas» plan FONAVI - Código 83
PUERTO MADRYN - CHUBUT

Se notifica a la señora MATAMALA, Teresa Isabel DNI N° 11.209.390, de la siguiente Resolución: Rawson, 05 de Diciembre de 2019, VISTO: El Expediente N° 5185/98-MSAS/ipv; y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 4126/14-IPVyDU, se otorgó en carácter de Adjudicación a favor de la señora MATAMALA, Teresa Isabel, la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Departamento N° 387 del Barrio «630 Viviendas» plan FONAVI - código 83, de la ciudad de Puerto Madryn; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, se le entrego mediante acta de entrega de llaves, la unidad habitacional N° 30 en el Barrio «34 Viviendas» - CE.N.PAT. en la ciudad de Puerto Madryn; Que la señora MATAMALA debía restituir la citada unidad habitacional del Barrio «630 Viviendas»

Código 83 de la mencionada ciudad, no habiendo dado cumplimiento a la fecha, con dicha obligación; Que de acuerdo a lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; Que por Decreto N° 244/18, se designa al Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, quien ejerce las facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV - N° 5 le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO. RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la Adjudicación otorgada por Resolución N° 4126/14-IPVyDU - a favor de la señora MATAMALA, Teresa Isabel DNI N° 11.209.390, sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Departamento N° 387 del Barrio «630 Viviendas» plan FONAVI - código 83, de la ciudad de Puerto Madryn, de acuerdo a los considerandos.- Artículo 2°: Regístrese, Comuníquese, gírese copia al Departamento Crédito Hipotecario y Cumplido, ARCHIVASE.- RESOLUCION N° 1507/19-IPVyDU-FIRMA Arq. Carlos Alberto SIMIONATI Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.- El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado al acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó.- B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de reconsideración, en forma subsidiaria.- C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al Recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el Superior, dentro del término de tres (3) días, pidiendo que se le conceda el mismo.- Queda Ud. debidamente notificada.-

Rawson, 12 de, Febrero de 2020.-

JORGE DANIELETCHEPAREBORDA
Director Social
Instituto Provincial de la Vivienda y
Desarrollo Urbano

IVANA PAPAIIANNI
Gerente General
Instituto Provincial de la Vivienda y
Desarrollo Urbano

I: 05-03-20 V: 09-03-20

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2020- LEY XXIV N° 87

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS)

Artículo 60°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

B- DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES**a) Ejemplares del Boletín Oficial.**

1. Número del día	M 44	\$ 22,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 26,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 2201,50
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 4843,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 2421,50

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 50,50
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 1371,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 343,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 1026,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 2515,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 1959,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 1761,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 1761,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 172,00